

**ACUERDO 64/2003, de 15 de mayo, de la
Junta de Castilla y León, por el que se
aprueba el Plan de Actuación en Museos de
Castilla y León.**

Fecha del Boletín: 21-05-2003

Nº Boletín: 95/2003



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo



Los bienes culturales conservados en los museos de Castilla y León constituyen una parte fundamental de su patrimonio cultural y son soporte, en gran medida, de la memoria histórica de la Comunidad, que tiene en ellos referentes fundamentales de su identidad simbólica y cultural. Desde esta perspectiva los museos resultan el espacio conceptual idóneo para la conservación, investigación y difusión insistiendo en el valor social de la cultura.

El reconocimiento de este rico patrimonio y la necesidad de establecer el marco legislativo en un ámbito en desarrollo como son los museos llevó a las Cortes de Castilla y León a aprobar la Ley 10/1994, de 8 de julio, de Museos de Castilla y León, en la que se definen las bases de la política de museos de la Comunidad. Esta política está basada esencialmente en la potenciación de los centros ya existentes, la configuración de un Sistema de Museos de Castilla y León que integre a los centros en una línea común de colaboración entre ellos y los servicios relacionados con ellos, para desde la singularidad operar en el ámbito regional, y, como objetivo explícito, el fomento, mediante mejoras técnicas y aportaciones económicas, de la infraestructura regional de museos.

Para dar instrumentos a esas directivas se aprobaron tanto el Decreto 13/1997, de 30 de enero, como otras normas reglamentarias de desarrollo de la Ley de Museos de Castilla y León, en las que se concretan los distintos cauces y medidas para la aplicación de las normas de la Ley.

La redefinición de la institución museo demanda otras nuevas consideraciones entre las que destaca la relación que debe mantener con la sociedad y los cambios en los modelos de esa relación, así como la incorporación de los museos, constituidos en un recurso activo, al desarrollo económico. Ello obliga a la planificación y ejecución de un Plan de Actuación de Museos que renueve e impulse el mapa regional de centros y servicios museísticos, fortaleciendo el Sistema de Museos de Castilla y León, atendiendo a criterios de calidad, diversidad, complementariedad y competencia.



Las razones de estas demandas responden a hechos y fenómenos de reciente aparición, entre los que deben ponerse de relieve en primer lugar, por su trascendencia las novedades que para el régimen jurídico del patrimonio custodiado en los museos de la Comunidad representa la nueva Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En el mismo sentido debe tenerse en consideración el aumento de tiempo disponible de ocio, y por tanto el crecimiento de la posibilidad de acceder a servicios culturales y el inicio de demandas y prácticas más dinámicas de participación en los mismos, que obligan a diversificar los modelos de actividad y el lenguaje museográfico. Del mismo modo, los cambios en los modelos educativos y en la realidad social hacen ineludible una evolución y consolidación de los programas didácticos, sobrepasando incluso el ámbito de la educación formal.

A la red de museos y servicios de carácter museístico cuyo establecimiento se prevé en la Ley 10/1994, de 8 de julio, se han unido, por otra parte, nuevos e importantes proyectos de infraestructuras de dicho carácter como son los Museos de la Minería y de la Evolución Humana, cada uno de ellos con contenidos temáticos y definición funcional particularizados y, en la actualidad, en diferentes fases de construcción y desarrollo museológico. La puesta en funcionamiento de estos centros y servicios, en el marco de las normas del artículo 23 de la Ley de Museos de Castilla y León, constituye por ello una línea estratégica de primer orden dentro de las previsiones de este Plan de actuación, cuya realización dotará al Sistema de Museos de la Comunidad de centros de cabecera de carácter regional que, dentro de sus respectivas temáticas, cumplan funciones de referencia y coordinación garantizando la diversidad necesaria para articular un programa coherente e integral dentro de la planificación museológica.

De esta forma el Centro de Arte Contemporáneo de Castilla y León ha de asumir un papel primordial en el estímulo a la creación artística en nuestra Comunidad, potenciando las diferentes manifestaciones artísticas de nuestra época y facilitando su comprensión y disfrute. El Museo Etnográfico, desde el análisis antropológico, estudia y explica la identidad cultural de nuestra Comunidad, definida en su diversidad. Por su parte los nuevos Museos de la Minería y de la Evolución Humana viene a enriquecer el ámbito temático de la red de centros existentes en la Comunidad Autónoma, recuperando, por una



parte, un importante patrimonio industrial sobre el que mostrará las formas de vida vinculadas a la actividad económica minera y, por otra parte, desde el Museo de la Evolución Humana potenciando la difusión y comprensión de los conocimientos más recientes sobre el origen y proceso evolutivo de nuestra especie.

Este planteamiento actualizador exige una serie de medidas que contemplen, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones, la mejora de las infraestructuras de los museos de gestión autonómica, la organización interna de estos centros a fin de ajustarla a la mayor relevancia de la difusión y de la demanda social de participación en la actividad cultural. Requiere igualmente de una normalización en los instrumentos de documentación de los bienes culturales que los museos custodian, a través de la informatización de los mismos y la incorporación de las nuevas tecnologías así como la actualización progresiva de las técnicas en la conservación de sus colecciones, el establecimiento de programas de investigación que constituyen la base de la difusión posterior y la mejora continuada de los sistemas de seguridad en la custodia patrimonial.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de mayo de 2003 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Se aprueba el Plan de Actuación en Museos de Castilla y León para el período 2003 a 2008, cuyo texto se inserta como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.– Los objetivos del Plan de Actuación en Museos de Castilla y León son:

- a) Dar pleno cumplimiento a la Ley de Museos de Castilla y León mediante el desarrollo de los proyectos y disposiciones que sean necesarios para alcanzar los fines y objetivos que se derivan de ella.



- b) Consolidar el Sistema de Museos de Castilla y León como instrumento para garantizar una oferta museística estructurada y de calidad.
- c) Adecuar los museos dependientes de la Comunidad para su mejor funcionamiento, dotándoles de los medios económicos y materiales, y particularmente abordar la actualización de los sistemas y metodología de gestión.
- d) Optimizar los recursos de los museos a fin de potenciar su acercamiento a la sociedad, fomentando la proyección social de su actuación.
- e) Definir sistemas de gestión relacionales entre museos de distintas titularidades, fomentando acciones comunes, a través del Sistema de Museos de Castilla y León, dando prioridad a los objetivos comunes del mismo en las actuaciones.

Tercero.– Durante la vigencia de este Plan de Actuación en Museos se procederá a la puesta en funcionamiento de los servicios correspondientes al Centro de Arte Contemporáneo de Castilla y León, al Museo Etnográfico de Castilla y León y a los Museos de la Minería y de la Evolución Humana, previa dotación de los recursos y disposiciones que sean necesarios para establecer la estructura y funciones de los nuevos centros dependientes de la Comunidad Autónoma, con arreglo a lo previsto en la Ley de Museos de Castilla y León.

Cuarto.

4.1. La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo el seguimiento continuo y revisión de los objetivos y actividades desarrolladas para la ejecución del Plan de Actuación, por lo que se establecerán los instrumentos e indicadores necesarios para la evaluación del progresivo cumplimiento del Plan con periodicidad anual.

4.2. Los objetivos del Plan serán evaluados en su totalidad al término de su período de vigencia, y se establecerán las actuaciones y revisiones necesarias en su caso.

Quinto.– Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Valladolid, 15 de mayo de 2003.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
y Cultura,

El Consejero de Educación

Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo
Rodríguez

Fdo.: Tomás Villanueva

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN EN MUSEOS DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente Plan abarca los museos y colecciones comprendidos y definidos en el articulado de la Ley 10/1994, de 8 de julio, de Museos de Castilla y León, teniendo en cuenta, a su vez, lo establecido en el Capítulo II, del Título VII de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y lo señalado en los capítulos II y III, del título II de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

II.- DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN MUSEOS DE CASTILLA Y LEÓN.

El Plan de Actuación en Museos de Castilla y León se estructura en once planes sectoriales definidos a través de los programas que se indican, cuya ejecución debe ser simultánea en el tiempo y para los que se establecen los objetivos generales y las previsiones específicas recogidas en el apartado III del presente Anexo.



- 1.– Plan de evaluación de museos y colecciones.
Programa de evaluación de museos y colecciones.

- 2.– Plan de consolidación del Sistema de Museos de Castilla y León.
Programa de desarrollo normativo del Sistema.
Programa de creación de redes temáticas y de ámbito geográfico.

- 3.– Plan de calidad en museos.
Programa de calidad de los servicios aplicada a los museos.

- 4.– Plan de ampliación de servicios.
Programa de renovación del catálogo de servicios públicos.

- 5.– Plan de infraestructuras, equipamiento y dotación de recursos humanos.
Programa de infraestructuras, equipamiento y dotación de recursos humanos de museos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
Programa de apoyo a las infraestructuras y equipamiento de museos de entidades locales, Instituciones eclesiásticas y de titularidad privada.
Programa de incentivación a la creación y crecimiento de empresas culturales.

- 6.– Plan de adquisición de nuevos fondos.
Programa de adquisición y ampliación de colecciones.

- 7.– Plan de normalización documental y procedimental.
Programa de gestión administrativa y técnica de los fondos.
Programa de definición y regulación normativa.
- 8.– Plan de adaptación a las nuevas tecnologías.
Programa de informatización e inclusión de nuevos soportes en la transmisión de información.

- 9.– Plan de proyección y comunicación social de museos.
Programa de proyección y comunicación social.

- 10.– Plan de formación.
Programa de formación continua para el personal de museos dependientes de la Comunidad.



Programa de cursos de iniciación y de especialización.

11.- Plan de cooperación.
Programa de cooperación.

III- PLANES SECTORIALES.

1.- Plan de evaluación de museos y colecciones.

Objetivos: Realizar el análisis del sector cultural museístico existente, definir estrategias de desarrollo y proyectos de estructuración y lograr la coordinación de iniciativas basadas en los criterios de calidad, diversidad, complementariedad y competencia.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de evaluación de museos y colecciones:

- a) Elaboración de un diagnóstico cuantitativo y cualitativo en el ámbito de la Comunidad y análisis interno de los museos y colecciones existentes.
- b) Estudio de los públicos reales y potenciales, según bandas de edad, sectores sociales y nivel de participación en la cultura.
- c) Impulso en la participación y aplicación de las líneas de desarrollo que defina el Plan de evaluación.

2.- Plan de consolidación del sistema de museos de Castilla y León.

Objetivo: Renovación e impulso del Sistema de Museos para la configuración de un mapa regional equilibrado y diverso de museos.

Este plan se desarrolla en dos programas:

- Programa de desarrollo normativo del Sistema.
- Programa de creación de redes temáticas y de ámbito geográfico.

Programa de desarrollo normativo del Sistema:

- a) Adecuación de la normativa a la realidad socio cultural.
- b) Elaboración de las disposiciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los nuevos museos dependientes de la Comunidad.



Programa de creación de redes temáticas y de ámbito geográfico:

- a) Constitución de redes sectoriales temáticas que potencien el intercambio y la relación entre iniciativas afines pero dispersas en el territorio, mediante la definición de las respectivas cabeceras de sistema en los museos de ámbito autonómico.
- b) Definición de las redes de ámbito provincial y de la función de los museos provinciales como cabecera de esta red.
- c) Establecer el cauce de colaboración para el asesoramiento técnico a Instituciones y particulares titulares de museos o colecciones museográficas.

3.- Plan de calidad en museos.

Objetivo: Integrar todas las actuaciones de los museos dependientes de la Comunidad de Castilla y León y garantizar la calidad e innovación en el acceso a la información y en la prestación de servicios en museos.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de Calidad de los Servicios aplicada a los museos:

- a) Elaboración de un Plan de Calidad y su publicación.
- b) Desarrollo del referido Plan de Calidad y edición de Cartas de Servicios.

4.- Plan de ampliación de servicios.

Objetivo: Definición y dotación de los servicios que los museos gestionados por la Comunidad Autónoma deben ofertar a la sociedad.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de renovación del catálogo de servicios públicos:

- a) Creación de departamentos de educación y acción cultural en museos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Oferta de la biblioteca especializada de estos centros como servicio abierto al público.
- c) Accesibilidad a la información contenida en los museos a través de la utilización de soportes y procedimientos diversificados en función de los distintos niveles de interés y público.
- d) Atención a la demanda de los diversos colectivos para la participación en la actividad cultural de los centros.

5.- Plan de infraestructuras, equipamiento y dotación de recursos humanos.



Objetivo: Mejorar progresivamente los servicios en los museos y colecciones dotándoles de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para el desarrollo eficaz de sus funciones.

Este Plan se articula en los siguientes programas:

- Programa de infraestructuras, equipamiento y dotación de recursos humanos de museos dependientes de la Comunidad de Castilla y León.
- Programa de apoyo a las infraestructuras y equipamiento de museos de entidades locales, de instituciones eclesíásticas y de titularidad privada.
- Programa de incentivación a la creación y crecimiento de empresas culturales cuya actividad sea de interés para este Plan de Actuación.

Programa de Infraestructuras, equipamiento y dotación de recursos humanos de museos dependientes de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Desarrollo del programa de renovación arquitectónica, funcional y museográfica.
- b) Dotación adecuada a estos centros para el correcto funcionamiento de los diferentes departamentos y áreas, diversificando los perfiles profesionales en función de los nuevos servicios.
- c) Dotación de equipos y recursos especializados para el control y tratamiento administrativo y técnico de las colecciones.
- d) Proseguir con el plan de dotación de espacios adecuados para la correcta conservación de los materiales almacenados.

Programa de apoyo a las infraestructuras y equipamiento de museos de entidades locales, de instituciones eclesíásticas y de titularidad privada:

- a) Apoyo a los museos citados con arreglo a los fines y requisitos establecidos en los artículos 33 y 42 de la Ley 10/1994, de 8 de Julio, de Museos de Castilla y León.
- b) Difusión y publicación de los objetivos, metodología de trabajo y resultados de todos los proyectos y programas que reciban apoyo de la Administración autonómica.

Programa de incentivación a la creación y crecimiento de empresas culturales:

- a) Establecer estrategias concretas y programas dirigidos a los diversos sectores potencialmente interesados en el desarrollo de las diversas actuaciones en museos.
- b) Establecer el cauce y la coordinación para la participación empresarial en la generación y desarrollo de actividades museísticas.



6.– Plan de adquisición de nuevos fondos.

Objetivos: Constituir y completar los fondos de los museos de nueva creación y de los ya existentes con el objetivo de dar coherencia a las colecciones y garantizar la conservación de patrimonio mueble, impidiendo su dispersión y fragmentación.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de adquisición y ampliación de colecciones:

- a) Adquisición de series de fondos para la constitución o con carácter complementario, de las colecciones estables de los museos de nueva creación que lo requieran.
- b) Adquisición de fondos, tanto series como individualizados, para complementar las colecciones de los museos existentes.

7.– Plan de normalización documental y procedimental.

Objetivos: Establecer la normativa y criterios necesarios para el correcto tratamiento de los fondos y su documentación en todos los centros museísticos del Sistema de Museos de Castilla y León.

Este Plan se desarrolla en dos programas:

- Programa de gestión administrativa y técnica de los fondos
- Programa de definición y regulación normativa

Programa de gestión administrativa y técnica de los fondos:

- a) Definición de una aplicación informática común en la documentación de fondos y todos aquellos que su desarrollo exija.
- b) Aplicación de programas para la digitalización de fotografías de identificación.
- c) Formación de grupos de trabajo para la elaboración de tesauros de catalogación normalizada.
- d) Creación de bases de datos de terminología normalizada para la recuperación correcta y homogénea de la información.
- e) Regulación del acceso a las fichas catalográficas de forma que se garantice la compatibilidad entre la adecuada protección del Patrimonio Cultural y la atención a los investigadores y público interesados.

Programa de definición y regulación normativa:

Elaboración de normativa sobre ingreso, salida y bajas de fondos en el museo, movimiento interno y externo y criterios de intervención restauradora y de conservación preventiva.



8.– Plan de adaptación a las nuevas tecnologías.

Objetivo: Impulsar el uso de las tecnologías de la información en la gestión de colecciones y proyectos museográficos, en la difusión y en el acceso de los usuarios de museos.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de informatización y de inclusión de nuevos soportes en la transmisión de la información:

- a) Adquisición de equipamiento y programas informáticos para museos.
- b) Aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión interna del museo.
- c) Aplicación de los recursos informáticos a la exposición permanente y otras actividades de difusión de los museos.

9.– Plan de proyección y comunicación social de museos.

Objetivos: Lograr la máxima incidencia social de los contenidos y actividad de los museos.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de proyección y comunicación social:

- a) Actualización permanente de los contenidos museológicos.
- b) Acercar el museo al mayor número de potenciales usuarios favoreciendo la integración y participación de colectivos con caracteres específicos que puedan ver limitado su acceso a la cultura.
- c) Optimizar los recursos educativos en todas sus posibilidades a través de los Departamentos de Educación y Acción Cultural.
- d) Elaboración de un programa de oferta de actividades culturales para el tiempo libre, incidiendo particularmente en los programas para jóvenes y familias.

10.– Plan de formación.

Objetivos: Desarrollar una labor continuada de formación dirigida al propio personal de la Administración autonómica, de otras administraciones y a aquellos que, concluidos los estudios de especialidad, deseen dirigir su actividad profesional a Museos o al campo de la empresa cultural relacionadas con ellos.

El Plan de formación se subdivide en los siguientes programas:

- Programa de formación continua para el personal de museos dependientes de la Comunidad.



– Programa de cursos de iniciación y de especialización.

Programa de formación continua para el personal de museos dependientes de la Comunidad:

Cursos de formación continua de la Administración autonómica relacionados con museos, gestión de museos y colecciones, conservación, seguridad, difusión, educación y comunicación y atención al público. Diseñados y dirigidos según el grado de especialización a los diversos perfiles de personal de estas instituciones.

Programa de cursos de iniciación y especialización:

Planificación y desarrollo de cursos de iniciación y de especialización temática relacionados con los museos, gestión administrativa y técnica, tratamiento de colecciones, conservación y restauración, seguridad, programas de educación, difusión y comunicación cultural y programas de actividad para el ocio y su gestión.

11.– Plan de cooperación.

Objetivos: Establecimiento y definición del marco de cooperación con Administraciones públicas, instituciones eclesíásticas, Universidades, entidades no lucrativas y particulares para el desarrollo del sistema museístico de Castilla y León.

Este plan incluye el siguiente programa:

Programa de cooperación:

Este Programa tiene como objetivo el establecimiento de convenios con las Universidades para programas de formación y desarrollo técnico que el nuevo concepto de museo demanda, tanto en relación con los museos como de las colecciones de bienes muebles que conservan.

Del mismo modo favorecer y establecer marcos de la colaboración con otras entidades e instituciones para la consecución de los objetivos comunes que el Sistema de Museos requiere facilitando los instrumentos técnicos de asesoramiento necesarios.



IV.- INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

La inversión global prevista para el desarrollo del Plan se estima en 28.000.000 €, que será financiada mediante las dotaciones que para tal fin se consignan en los Presupuestos Generales de la Comunidad a, recabando la colaboración de particulares y entidades públicas con interés o competencia en el desarrollo de las actuaciones programadas.